



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 cuatro de siempre de 2020 dos mil veinte.<sup>1</sup>

Se da cuenta del oficio IEEH/SE/DEJ/670/2020 de fecha 02 dos de septiembre del año en curso, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través del cual acompaña la siguiente documentación: 1. Formato de solicitud de registro de planilla de candidatas y candidatos a integrantes del Ayuntamiento, constante en 4 cuatro fojas; 2. Formato de solicitud de registro y aceptación de candidatura a nombre de Armando Hernández Soto, constante en tres fojas; 3. Formato de solicitud de registro y aceptación de candidatura a nombre de Antonio Pelcastre Lozada, constante en tres fojas.

Dicho lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 362, 363 364, 433 fracción I y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II, 79 fracción I inciso a) y c), 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Agréguese a los autos las documentales de cuenta para que surtan plenamente sus efectos legales.

**SEGUNDO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento al punto SEXTO del acuerdo de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2020 dos mil veinte.

**TERCERO.** En términos del artículo 98 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se propone a la Presidencia del Tribunal hacer efectivo el apercibimiento** decretado en los puntos CUARTO y QUINTO del auto

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas que se señalen corresponderán al año 2020 dos mil veinte, salvo mención de otra anualidad.

de fecha treinta y uno de agosto del presente año, en contra del **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CONSEJO NACIONAL, Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, TODOS DEL PARTIDO MORENA.**

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento del **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CONSEJO NACIONAL, Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, TODOS DEL PARTIDO MORENA,** que si no se cumplen con el pago de las multas que imponga la Presidencia de este órgano jurisdiccional, el Tribunal procederá a hacerla efectiva a través de vista que se realice a la autoridad administrativa electoral, para que de conformidad con sus atribuciones retenga el importe de las ministraciones de gasto ordinario correspondientes.

**QUINTO.-** Se **requiere** nuevamente al **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CONSEJO NACIONAL Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, TODOS DEL PARTIDO MORENA,** autoridades señaladas como responsables, para que en el plazo de **8 OCHO HORAS** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, den cumplimiento a las exigencias previstas en los puntos de acuerdo CUARTO y QUINTO del auto de fecha treinta y uno de agosto del presente año.

**SEXTO. -** Se apercibe a las autoridades señaladas como responsables que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado se podrán hacer acreedoras a una nueva medida de apremio de las previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**SÉPTIMO. -** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Antonio Pérez Ortega, quien autentica y **DA FE.**

